

INVERSIONES YESCAR DE YOSMARY HERNÁNDEZ, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 6 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 35 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-52621

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES YESCAR DE YOSMARY HERNÁNDEZ, F.P

Número de expediente: 454-52621

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ADELA MATOS IPSA N.: 56461, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 35, TOMO 6-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 3297.65 Según Planilla RM No. 45400235681. La identificación se efectuó así: Yosmary Del Carmen Hernandez Olmos C.I: V-13523524 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES YESCAR DE YOSMARY HERNÁNDEZ, F.P

Número de expediente: 454-52621

CONST

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Quien suscribe, YOSMARY DEL CARMEN HERNANDEZ OLMOS, venezolana, titular de la cédula de Identidad Número. V-13.523.524, soltera, mayor de edad, domiciliada en el Municipio Escuque del Estado Trujillo, ante usted muy respetuosamente ocuro para exponer: De conformidad con lo establecido en el numeral Octavo del Artículo 19 del Código de Comercio vigente, participo a usted que he constituido una Firma Personal y que se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La denominación de la Firma Personal es INVERSIONES YESCAR de Yosmary Hernández, F.P. SEGUNDA: La Firma Personal, ha girado bajo mi única y exclusiva responsabilidad, siendo yo la persona responsable patrimonialmente del ejercicio de la misma. TERCERA: Su domicilio es Municipio Escuque Calle Mismote, Sector El Centro Parte Alta, Local N° 01.

Parroquia Escuque, Municipio Escuque del Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. CUARTA: Del objeto: El objeto principal de la Firma Personal es todo lo relacionado con la compra, venta, comercialización, fabricación, exhibición, distribución, transporte al mayor y detal de toda clase de mercancías licitas las cuales son: Artículos de papelería en general, perfumería, bisutería, productos de belleza, cosméticos, misceláneos, quincallería en general, prendas, carteras, bolsos, regalos, electrodomésticos, confitería en general. Comercialización, transporte, distribución al mayor y al detal de viveres en general, productos de consumo masivo, productos lácteos y derivados, cereales, gaseosas, granos nacionales e importados a granel y/o empacados, azúcar, café, harinas. Productos y artículos de limpieza, tanto para el hogar como de uso y aseo personal, para damas, caballeros y niños. Preparación. Elaboración, comercialización y venta de productos de panadería artesanal, repostería, tortas galletas, dulces, pasteles para cualquier eventos y fiestas infantiles. Servicios de logística, transporte, retiro y entrega de encomiendas a nivel regional, nacional e internacional y cualquier otro producto relacionado con dichos rubros, pudiendo dedicarse a otra actividad de licito comercio relacionados con el expresado objeto y ampliar el área de actividad comercial conveniente, relacionada siempre con el objeto principal e igualmente la prestación de servicio de transporte para la distribución y venta de la mercancía a otras personas tanto naturales como jurídicas. QUINTA: El Capital es la Cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00) representados en mercancía, mobiliario e instrumentos y equipos propios para tal fin. Esta Firma Personal, se ha valido de recursos propios o ajenos de trabajo lícito, contratando los Créditos y asumiendo las obligaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines. SEXTA: La duración de esta Firma Personal es de cincuenta (50) años. SEPTIMA: La única persona facultada para obligar esta firma personal, es la suscrita, con el carácter de única Propietaria, por lo cual todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar autorizados y firmados debidamente por mi persona, dejando a salvo cuando sea conveniente la designación o delegación en un Factor Mercantil o Mandatario, de ser el caso. Siendo yo la única responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar transferencias, pagos, facturas y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. OCTAVA: Yo, YOSMARY DEL CARMEN HERNANDEZ OLMOS plenamente identificada y por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO: Que los capitales, bienes, haberes, valores, o títulos de actos o negocios Jurídicos otorgados a la presente fecha, proceden de actividades licitas, lo cual pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, contemplados en las Leyes venezolanas y a su vez, DECLARO que los fondos producto de este acto, tendrán un destino licito, para el ejercicio exclusivo del comercio. Ruego a la Ciudadana Registradora Mercantil, se sirva expedirme copia certificada con las resultas de esta Participación, a los fines de su publicación. Así mismo, lo digo y firmo en el lugar y fecha del auto que lo provea. En la fecha de su presentación. Es Justicia en Valera Estado Trujillo, a la fecha de su registro. Miércoles 28 de Mayo de 2025, (FDOS.) Yosmary Del Carmen Hernandez Olmos C.I: V-13523524 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.2.853** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA